

“La mejora de la calidad de los gastos debe ser una prioridad de las Instituciones de la Unión”



Auditoría Pública .- Se cumplen más de 30 años de la creación del Tribunal de Cuentas Europeo, ¿me podría hacer un pequeño balance de su actividad y de sus proyectos de futuro?

El Tribunal fue creado en 1975 por el Tratado de Bruselas como la “conciencia financiera” de Europa. A lo largo de estos años el Tribunal se ha afirmado como Institución reconocida por su contribución a la buena gestión del presupuesto europeo por medio de sus informes de auditoría y sus recomendaciones, ejerciendo la función de guardián independiente de los intereses financieros de los ciudadanos y contribuyentes europeos.

En el futuro, espero que el Tribunal continúe desempeñando su misión de forma eficaz, teniendo un papel de liderazgo en el ámbito de la auditoría pública independiente, a través de la promoción de la transparencia y de la rendición de cuentas.

A.P.- ¿Considera satisfactorias las relaciones del Tribunal de Cuentas Europeo con los Tribunales de Cuentas nacionales y autonómicos de los países europeos?

La aplicación del principio de subsidiariedad en el ámbito de las finanzas públicas de la Unión nos ha llevado a una mayor descentralización de la gestión y del control de los fondos europeos, lo que implica una mayor responsabilidad de los Estados Miembros.

En el marco del control externo y de conformidad con los principios expresados por el Tratado, el Tribunal considera fundamental profundizar la red de cooperación con los Tribunales de Cuentas de los Estados miembros, basada en un triángulo de valores fundamentales: rendición de cuentas, transparencia y confianza. Quisiera destacar que el Tribunal de Cuentas Europeo mantiene muy buenas relaciones con los Tribunales de Cuentas de los Estados miembros, especialmente en el contexto de la cooperación que se ha desarrollado en el Comité de contacto de los respectivos Presidentes.

Me gustaría destacar también el fortalecimiento de la cooperación con los Tribunales de Cuentas Autonómicos mediante la participación de representantes del

Tribunal en seminarios y conferencias, así como la promoción de iniciativas concretas de cooperación con el conjunto de Tribunales de Cuentas Autonómicos por parte de los distintos Miembros españoles del Tribunal de Cuentas Europeo.

A.P.- *¿Cuáles son las deficiencias más comunes detectadas en las fiscalizaciones del TCE?*

En el dictamen 1/2010 el Tribunal resume los riesgos y desafíos que las Instituciones afrontan para mejorar la gestión financiera del presupuesto de la Unión.

El Tribunal considera que es necesario simplificar la legislación existente y establecer sistemas de supervisión y de control eficaces, así como clarificar el concepto de valor añadido europeo en la fijación de las prioridades de gasto, lo que bien podría hacerse en el contexto de la revisión prevista del reglamento financiero, del nuevo marco financiero posterior a 2013 y de la reforma del presupuesto de la Unión.

En resumen, la mejora de la calidad de los gastos debe ser una prioridad de las Instituciones de la Unión y, como tal, un objetivo clave de la Comisión Europea.

A.P.- *¿De qué manera ha afectado la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en el papel del Tribunal?*

El nuevo Tratado viene a reafirmar la posición del Tribunal en cuanto Institución responsable de la auditoría externa de las finanzas públicas de la Unión, manteniendo inalteradas la organización y competencias respectivas.

De hecho, las disposiciones del nuevo Tratado no afectan directamente al Tribunal ni a sus relaciones con las EFS. Sin embargo, debe prestarse una atención especial a su aplicación en el marco del reglamento financiero que corresponde al ámbito de intervención del Tribunal, por ejemplo en lo que respecta a la responsabilidad de los Estados miembros en la ejecución del presupuesto de la Unión expresamente prevista en el nuevo Tratado.

A.P.- *¿Considera satisfactorio el grado de implantación de las recomendaciones del TCE por parte de la Comisión Europea?*

Creo que la Comisión Europea ha dado un seguimiento apropiado a las recomendaciones del Tribunal en los últimos años, no sólo en relación con casos específicos sino también con la mejora y simplificación de los procedimientos y normas aplicables.

También la autoridad presupuestaria –el Parlamento y el Consejo– ha aceptado y dado cumplimiento a las recomendaciones del Tribunal, en particular las relativas al establecimiento de un sistema integrado de control interno a nivel europeo, tal como había sido recomendado por el Tribunal en su Dictamen 2/2004 sobre la auditoría pública (*Single audit*).

A.P.- *¿Cuál debería de ser la aportación más importante de los tribunales de cuentas de Unión Europea a las situaciones de crisis?*

El Plan para la recuperación económica europea, la principal medida adoptada a escala europea, asciende a 30 mil millones de euros en concepto de ayuda financiera. El Tribunal puede examinar su aplicación, pero hay medidas que escapan al control de nuestra Institución como las adoptadas a escala nacional o financiadas sólo por los presupuestos nacionales por lo que es necesario fortalecer la cooperación con los Tribunales de Cuentas de los Estados miembros en estas áreas.

Me gustaría destacar aquí la labor iniciada en 2008 en el marco del Comité de contacto y que constituye una fuente de las redes de cooperación activa que se refieren a las medidas presupuestarias, financieras y económicas adoptadas por los Estados miembros a raíz de la crisis. La evaluación del impacto de las medidas anunciadas, ya sea a nivel de los Estados miembros o de la Unión, es sin duda la contribución más significativa de los Tribunales de Cuentas en este área.

Los resultados del grupo de trabajo de INTOSAI sobre la crisis que se darán a conocer a finales de este año podrían abrir nuevas perspectivas para las actividades de los Tribunales de Cuentas, en particular en lo relativo al control de los órganos de

regulación y supervisión, una cuestión que también se debatirá en el próximo congreso de EUROSAI en Lisboa.

A.P.- *En su opinión, ¿hacia dónde debe dirigirse la auditoría pública externa y qué nuevos ámbitos de actuación se deben acometer?*

En el contexto actual, las oportunidades ofrecidas en el marco de la rendición de cuentas y la transparencia requieren una mejor relación entre el control externo público y el ejercicio de las competencias legislativas y presupuestarias. Habría que prestar especial atención a la calidad de la gestión pública y a la evaluación, crítica y objetiva, de la eficacia de los programas de políticas públicas.

La auditoría externa debe garantizar que las estructuras, los procedimientos y la aplicación de los sistemas de gestión resulten conformes con las decisiones adoptadas democráticamente por los organismos competentes, obteniendo los resultados y servicios deseados: el bien común.

Este papel no causa perjuicio a la independencia de los Tribunales de Cuentas. La Declaración de México sobre la independencia de las EFS adoptada en el marco del último congreso INTOSAI establece expresamente su cooperación con los gobiernos y autoridades públicas para mejorar la gestión de los fondos públicos.

A.P.- *¿Hacia dónde deberían encaminarse las relaciones entre la auditoría pública y la privada?*

El Tribunal de Cuentas Europeo debe su existencia y mandato al Tratado. Su cometido debe consistir en proporcionar a las “partes interesadas” en sus trabajos una información independiente y fiable sobre la ejecución del presupuesto de la Unión, que se extiende más allá de la legalidad y la regularidad de los estados financieros.

Por otra parte, los auditores privados esencialmente son empleados por empresas y organizaciones para proporcionar un servicio de auditoría, que dé lugar a una opinión sobre si los estados financieros ofrecen una imagen verídica y fidedigna. Los destinatarios de sus informes son los consejos de admi-

nistración de las empresas, así como sus inversionistas y accionistas.

Tanto los auditores públicos como privados tienen la responsabilidad de proporcionar una opinión independiente y objetiva, basada en normas profesionales, aunque sus mandatos conforme a la ley son bastante diferentes.

En la medida en que los auditores privados lleven a cabo actividades en el marco del control de las finanzas públicas de la Unión, su labor no debe ser ignorada por los Tribunales de Cuentas de conformidad con las normas internacionales de auditoría y el concepto de *single audit*.

A.P.- *¿Cree que se está haciendo un uso adecuado de las nuevas tecnologías para ayudar a la rendición de cuentas?*

En la era de la gobernanza electrónica las nuevas tecnologías permiten tanto a las organizaciones públicas como privadas de comunicar y relacionarse con los “stakeholders”. Los sistemas de información electrónicos también aseguran un control interno integrado que aumenta la eficacia y reduce el riesgo de irregularidades no detectadas. Con una información más exacta y rápida, aumenta la capacidad de las organizaciones para ser responsables de su funcionamiento.

El Tribunal confía en las técnicas informáticas de auditoría (CAATS) que ayudan a asegurar que los sistemas financieros funcionan correctamente y que las transacciones están exentas de errores materiales.

A.P.- *Por último, la revista Auditoría Pública publica su número 50, ¿cómo valora la aportación de esta publicación al sector?*

Creo que su revista representa una contribución muy importante en el sector de la auditoría pública en España. El alto nivel de los artículos publicados refleja el importante esfuerzo de investigación sobre temas de actualidad en el ámbito del control externo de las finanzas públicas de la Unión. Por ello, permítanme expresar mis sinceras felicitaciones y mis mejores deseos de continuidad para esta prestigiosa revista.